

BOCCE

Año XCI

Martes

17 de Mayo de 2016

Nº 13

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 20-** Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016 de la Dirección Provincial del S.P.E.E. Ceuta, por la que se convocan subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Pag 108

DISPOSICIONES GENERALES**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

20.- Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se convocan de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

BDNS (Identif.): 305532

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrá ser beneficiaria de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la corporación local de Ceuta, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Orden de 26 de octubre de 1998, y el artículo 2.g de la Orden TAS/816/2005.

Segundo.- Objeto.

Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13 de abril) y modificada por la Orden TAS/3657/2003 (BOE de 30 de diciembre). También se tendrán en cuenta los enunciados y recomendaciones de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo y el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Cuarto.- Cuantía.

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta para el ejercicio 2016, por un importe total máximo estimado de 11.675.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOCCE.

Ceuta, 6 de mayo de 2016.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, Carlos Augusto Torrado López. P.S. (Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 6.10.2008, BOE nº 247 del día 13).

— o —